



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



Firmado digitalmente por MEZA
MILLAN Felipe César FAU
20537630222 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2023 15:37:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

San Borja, 22 de Mayo del 2023

OFICIO N° 000418-2023-SG/MC

Señor

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN

Oficial Mayor

Congreso de la República del Perú

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Cercado de Lima

Presente.-

Asunto: Solicitud de cumplimiento de los acuerdos arribados en reunión con la presidencia del Congreso de la República, referidos al Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR

Referencia: a) Carta N° 181-2023-Aidesep
b) Oficio N° 000388-2022-VMI/MC

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora ministra de Cultura, para saludarle cordialmente en representación del Ministerio de Cultura, ente rector del Régimen Especial Transectorial - RET, para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial - PIACI de la Amazonía peruana, de conformidad con la Ley N° 28736, Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y su Reglamento¹, así como instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos.

En atención al documento a) de la referencia, hemos tomado conocimiento de la decisión del Consejo Directivo del Congreso de la República de denegar la solicitud de remitir el Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazonicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología – CPAAAE, justificando dicha decisión en que los proyectos de ley se envían a una o dos comisiones como máximo.

Al respecto, sirva la presente para reiterar nuestra solicitud, realizada mediante el documento b) de la referencia, de dar cumplimiento al compromiso asumido como resultado de la reunión de trabajo que sostuvimos con el despacho del Presidente del Congreso de la República y organizaciones indígenas representativas, con fecha 28 de noviembre de 2022, para que el Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR sea remitido a la CPAAAE para su evaluación y posterior dictamen, como corresponde por la materia.

En ese sentido, y para garantizar el cumplimiento del referido compromiso, solicitamos la reconsideración de la decisión del Consejo Directivo, tratándose de un proyecto de ley que, de aprobarse, vulneraría normas nacionales e internacionales que garantizan derechos humanos; máxime si se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República², que posibilita por excepción que una

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC.

² Reglamento del Congreso de la República del Perú
Art. 77°.- (...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Comisión adicional asuma la competencia sobre un proyecto de ley y, además, que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se inhibió de conocer el referido Proyecto de Ley por no ser de su competencia, conforme con su Dictamen de fecha 13 de marzo de 2023.

Finalmente, en el marco de nuestra rectoría del RET de protección de los derechos de los PIACI, solicitamos se sirva remitirnos información respecto de: a) las razones por las que la excepción señalada en el referido artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República no ha sido aplicada al caso del Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR y, b) las acciones implementadas por el Congreso de la República, hasta la fecha, para dar cumplimiento al compromiso asumido por el Presidente del Congreso de la República con el Viceministerio de Interculturalidad y organizaciones indígenas representantes de los PIACI en la reunión del 28 de noviembre del 2022.

Para cualquier consulta y/o coordinación, agradeceré ponerse en contacto con la señora María Amelia Trigo Barentzen, directora de la Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, al teléfono (01) 6189393 anexo 2723 o al correo electrónico mtrigoso@cultura.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL

FMM/ela
CC.

Señora MARIA ELENA MOYANO DELGADO - CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
1ra presidenta del Congreso de la República

Señora DIANA GONZALES DELGADO - CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Señora MARIA TAIPE CORONADO - CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Adjunto:

- Oficio N° 000388-2022-VMI/MC de fecha 19 de diciembre de 2022.

La solicitud para que una Comisión adicional asuma la competencia sobre un proyecto de ley se resuelve por el Consejo Directivo, el que puede acceder a la petición Reglamento del Congreso de la República | 107 en forma excepcional, además de acordar ampliar el plazo para dictaminar desde la fecha en que la nueva Comisión conoce el proyecto y por no más de treinta días útiles. (...)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADFirmado digitalmente por NUNTA
GUIMARAES Rocilda FAU
20537630222 soft
Cargo: Viceministra De
Interculturalidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2022 15:32:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 19 de Diciembre del 2022

OFICIO N° 000388-2022-VMI/MC

Señor

JOSE WILLIAMS ZAPATA

Presidente

Congreso de la República del Perú

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Cercado de Lima

Presente.-

Asunto: Solicita el cumplimiento de los acuerdos arribados en virtud del Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR y garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial - PIACI

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Ministerio de Cultura, ente rector del Régimen Especial Transectorial - RET, para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial - PIACI de la Amazonía peruana, de conformidad con la Ley N° 28736, Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y su Reglamento¹, así como instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos.

El Ministerio de Cultura tomó conocimiento del trámite del Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR, que pretende modificar la Ley N° 2873. Frente a ello, ha emitido un comunicado a la opinión pública, expresando claramente su rechazo al referido proyecto normativo e invocando al Congreso de la República a que, como parte del Estado peruano, cumpla con su obligación constitucional e internacional de respetar, garantizar y proteger los derechos de los PIACI.

En este marco, durante la reunión de trabajo que sostuvimos en su despacho con fecha 28 de noviembre de 2022, donde también participaron los representantes de ocho organizaciones indígenas nacionales; se arribó al compromiso de que el referido Proyecto de Ley sea enviado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología – CPAAAE del Congreso de la República para su evaluación y posterior dictamen, como corresponde.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a su despacho, se sirva a realizar las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la referida reunión del 28 de noviembre de 2022, y que el Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR sea remitido a la CPAAAE para el análisis pertinente, a la luz de las opiniones técnico legales emitidas al respecto, en virtud de la grave amenaza que representa dicho proyecto de ley para los derechos de los PIACI. En ese sentido, se remitió el Informe N° 000339-DGPI/MC y sus anexos, por el cual se atiende el pedido de la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Finalmente, es propicia la ocasión para reiterar el compromiso del Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias y funciones como ente rector del Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los PIACI, para seguir articulando y promoviendo acciones conjuntas que aseguren la protección de los derechos de los PIACI de la Amazonia peruana.

Para cualquier consulta y/o coordinación, agradeceré ponerse en contacto con la señora María Amelia Trigoso Barentzen, directora de la Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, al teléfono (01) 6189393 anexo 2723 o al correo electrónico mtrigoso@cultura.gob.pe.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROCILDA NUNTA GUIMARAES
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE INTERCULTURALIDAD

CC.

SRA. DIANA GONZALES DELGADO

Congresista de la República

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

SRA. MARIA TAIPE CORONADO

Congresista de la República

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente.-

Adjunto :

-Oficio Múltiple N°000146-2022-VMI/MC y sus anexos.

(RNG/rtt)



AIDSESEP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARPI – SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
QARA
UNAY

Lima, 15 de mayo del 2023

Carta N° 181-2023-Aidesepp

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHEM

Sr. JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA, Presidente del Congreso de la República

Sra. SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO, Segunda Vicepresidencia

Sr. JAVIER ADOLFO ANGELES ILLMANN, Oficial Mayor del Congreso de la República

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

Asunto:

Solicitamos reconsiderar decisión y reiteramos solicitud de derivar el Proyecto de Ley N° 3518/2022-CR a la Comisión de Pueblos – CPAAAAE del Congreso

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
ADECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

De nuestra consideración:

Reciba el saludo de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESEP, organización indígena nacional fundada en 1980 que representa a 64 pueblos indígenas amazónicos, 9 organizaciones regionales, más de 110 federaciones y más de 2400 comunidades amazónicas. AIDSESEP trabaja por la defensa y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades, y entre ellos los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial (PIACI) teniendo una reconocida y larga trayectoria regional, nacional e internacional en esta labor.

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

Hemos tomado conocimiento del Oficio N 182-2022-2023-ADP-CD/CR de fecha 03 de mayo de 2023¹ suscrito por el Oficial Mayor del Congreso, por encargo del Presidente del Congreso,² dirigido a la Presidenta de la Comisión de Pueblos (CPAAAAE) del Congreso de la República, en el que manifiesta que, “*se acordó denegar el pedido respecto del Proyecto de Ley 3518/2022-CR por tratarse de una tercera comisión (...) y en este caso, el mencionado proyecto de ley, se ha remitido a las Comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y de Cultura (...).*”

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

Al respecto, **le solicitamos reconsiderar esta decisión puesto que se basa en información no veras, toda vez que la Comisión de Cultura aprobó su dictamen de inhibición para conocer dicho proyecto de ley, con fecha 21 de marzo de 2023.**³ Es así que en los numerales 3.6 al 3.10 del dictamen **se indica que el proyecto de ley debe ser derivado a la Comisión de Pueblos pues contiene materia de su especialidad**, tal

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OITIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

¹ Disponible en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/documento-anexo/MzQ3Ng==/pdf/doc-anexo>

² Ver: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2023/05/10/congreso-jose-williams- evita-pasar-proyecto-a-pueblos-andinos-jorge-morante-fuerza-popular-iniciativa-legislativa-3518-piaci-445490>

³ Disponible en [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODU0OTU=/pdf/PL%203518%20\(MAY\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODU0OTU=/pdf/PL%203518%20(MAY))

COMARU (Asociado Directo)



AIDSESEP

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
QARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHEDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSESP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIIDT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

como se puede apreciar en su Plan de Trabajo y en los objetivos de la Comisión de Pueblos, concluyendo que la Comisión de Cultura no tiene competencia en la iniciativa propuesta. Para mayor detalle, a continuación, se presentan los párrafos pertinentes del referido dictamen de inhibición.



COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 3518/2022-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 28736, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL.

- 3.6. Al respecto, considerando el derecho a la iniciativa legislativa que corresponde a todos los Congresistas de la República, tal como dispone el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 66 y 67 del Reglamento del Congreso, esta Comisión es de la opinión que la propuesta bajo análisis debe ser decretada a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, por corresponder a su ámbito de competencia.
- 3.7. En efecto, de la lectura del Plan de Trabajo de dicha comisión para el período anual de sesiones 2022-2023, se tiene que entre sus objetivos generales se encuentra: "Establecer el régimen especial transitorio de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida, salud, respetando sobre todo sus costumbres y sus estilos de vida; salvaguardando su existencia e integridad de las actividades extractivas que afectan su entorno y sus recursos naturales".
- 3.8. Asimismo, y entre sus objetivos específicos, en el acápite 2.1: Pueblos indígenas/originarios del mismo documento, se tiene que se encuentra en el ámbito de su competencia la "Protección de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y de Contacto Inicial (PIACI) y monitoreo especialmente en zonas de frontera".
- 3.9. Como bien puede apreciarse, es materia específica y especializada de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, quien ha reservado un acápite explícito y detallado sobre el particular, lo que tiene que ver con el reconocimiento expreso de lo que constituye un pueblo indígena en situación de aislamiento y de contacto inicial, así como las distintas disposiciones que se relacionen con procedimientos destinados a su protección y monitoreo.
- 3.10. De acuerdo a lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, concluye que no tiene competencia en la iniciativa propuesta.

Por otro lado, es importante destacar que **la propia procuraduría del Congreso de la República señaló claramente en su escrito⁴ que: "3.5 (...) la iniciativa legislativa (del proyecto de ley 3518/2022-CR) como bien puede apreciarse, es materia específica y especializada de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (...)". Evidenciando una clara contradicción con lo manifestado por la Oficialía Mayor mediante el Oficio 182-2022-2023-ADP-CD/CR.**

En ese sentido, **el Proyecto de Ley 3518/2022-CR se encuentra desde el 21 de marzo de 2023 hasta el momento actual, siendo solo estudiado por la Comisión de Descentralización. Es por ello que nos dirigimos a ustedes respetuosamente a fin de solicitar reconsiderar la decisión comunicada por Oficio 182-2022-2023-ADP-CD/CR**

⁴ Ver: Escrito 1 del Congreso de la República de la demanda recaída en el expediente N° 00259-2023-0-1801-SP-DC-03.



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

y reiterar que el Proyecto de ley referido sea derivado a la Comisión de Pueblos (CPAAAAE), la cual debe ser asignada como la comisión dictaminadora principal, por tratarse de su materia específica y especializada.

Muy agradecido por su atención y a la espera de su urgente respuesta, me despido de usted.

Atentamente,

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
QARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
ADECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
PEPYBABAN
PEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)


Jorge Pérez Rubio
PRESIDENTE



CC:

Sra. María Taipe Coronado, Presidenta de la Comisión de Pueblos

Sra. Sigrid Bazán, Congresista de la República

Sra. Ruth Luque, Congresista de la República

Sra. Susel Paredes, Congresista de la República

Sra. Nelly Aedo Rueda, Defensoría del Pueblo

Sra. María Amelia Trigoso Barentzen, DACI del VMI del Ministerio de Cultura

Sr. Juan Reátegui Silva, Viceministro de Interculturalidad